

28 DIC 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. No. 2036 - -

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades y atribuciones legales y especialmente las consagradas en los **artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia**, y en especial las conferidas en la Ley 2086 de 2021, en el **Acuerdo No. 015 de 2021** y en el **Decreto 502 del 29 de diciembre de 2021** y,

CONSIDERANDO QUE:

La **Ley 2086 de 2021**, "*Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones*" reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el **Acuerdo No. 015 del 30 de septiembre de 2021**, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales-**EDILES** – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la **Ley 2086 de 2021**.

Por medio del **Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021**, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (**JAL**) del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021**.

En el **artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021**, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, **DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE 2023**.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6 ibídem, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO SERRANÍA ALTO DEL NUDO**, representados por los Ediles: **LUZ MARINA ROJAS GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.068.091; **MARÍA CRUZANA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.105.569 y **BAYRON LEONSO RESTREPO MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.088.017.726, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se debe proceder a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

2036 - 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

28 DIC 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS a los tres (03) Ediles, por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del cuarto periodo de sesiones de los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO SERRANÍA ALTO DEL NUDO**, tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el **UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS (\$ 72.100)** por sesión para un total de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.297.800)** de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	JAL	No. de C.C	No. CUENTA BANCARIA	No. de sesión	VALOR SESION	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE CDP
LUZ MARINA ROJAS GRISALES	Serranía alto del nudo	42.088.091	CUENTA DE AHORROS DAMAS DAVIVIENDA No. 0550127400055225	6	\$ 72.100	\$432.600	\$43.260	\$ 389.340	CD20230000 01751 diciembre de 2023-
MARÍA CRUZANA GARZÓN	Serranía alto del nudo	41.105.569	CUENTA DE AHORROS DAMAS DAVIVIENDA No. 0550127400055217	6	\$ 72.100	\$432.600	\$43.260	\$ 389.340	CD20230000 01752 diciembre de 2023-
SAYRON LEONSO RESTREPO MARULANDA	Serranía alto del nudo	1.088.017.726	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA FIJO DIARIO No. 0570127470112922	6	\$ 72.100	\$432.600	\$43.260	\$ 389.340	CD20230000 01753 diciembre de 2023-

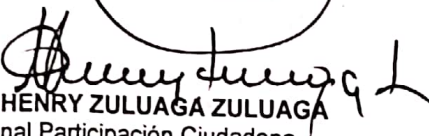
ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo procede los recursos del artículo 74 y sgts de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS
 Alcalde Municipal (E)


JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA
 Secretario de Gobierno


 Proyecto: **HENRY ZULUAGA ZULUAGA**
 Profesional Participación Ciudadana